



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, catorce (14) de noviembre de 2023.

Proceso	Alimentos de menor
Actuación	Auto Aprueba Transacción
Radicado	08634408900120220050000
Demandante	Isabel María Rúa Colpas
Demandado	Isabel Cristina Reales Rúa

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso, informando que las partes de mutuo acuerdo han celebrado acuerdo extrajudicial. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se tiene que las partes ha suscrito acuerdo extraprocesal. Este escrito cuenta con constancia de diligencia de presentación personal de la demandada, ante la Notaría de Santo Tomás y es aportada por el apoderado demandante con facultades para transigir.

Las partes presentaron acuerdo consistente en fijación de cuota alimentaria definitiva en favor de la demandante, en cuantía del diez por ciento (10%) del salario y demás emolumentos que perciba la demandada Isabel Cristina Reales Rúa, en su condición de funcionaria o empleada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Constatando el acuerdo presentado se observa que las partes cuentan con interés claro de transar y que el contrato aportado satisface los requisitos de los artículos 312 del Código General del Proceso y 2469 y 2470

ARTICULO 2469. DEFINICION DE LA TRANSACCION. La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

El artículo 312 del Código General del Proceso dispone:

ARTÍCULO 312. TRÁMITE. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis.

En ese orden, se le dará el trámite y efectos de transacción junto a las decisiones que haya lugar para proceder con el archivo del expediente judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

- 1. APROBAR LA TRANSACCIÓN** aportada por las señoras Isabel María Rúa Colpas e Isabel Cristina Reales Rúa, consistente en la fijación de cuota alimentaria definitiva a favor de Isabel María Rúa Colpas, identificado con Cédula de Ciudadanía número 22.542.133, en cuantía del diez por ciento (10%) del salario y demás emolumentos que devengue la demandada Isabel Cristina Reales Rúa,



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

identificada con Cédula de Ciudadanía número 22.544.044, en su condición de funcionaria o empleada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico

- 2. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por TRANSACCIÓN.

- 3. OFICIAR AL PAGADOR** Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico informándole de la presente decisión.

- 4.** Téngase notificada a la demandada Isabel Cristina Reales Rúa, por conducta concluyente.

- 5.** La anterior providencia presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de lo aquí ordenado.

- 6.** Sin condena en costas.

- 7.** Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af51e96da82667206267b66f6df54267d37d572f04ef1e5087ea2dd28adbe9c**

Documento generado en 14/11/2023 04:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>